ACTA DE INICIO

CONTRATO:	PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES NO 164-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO
CONTRATISTA:	JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE
MUNICIPIO:	FRESNO (TOLIMA)
VALOR:	$27.000.000 00
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026

En Fresno, Tolima, al día primero (01) del mes de abril de 2026 se reunieron **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO,** Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, **JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ** contratista y **LUZ ESTELA GARCIA** supervisora, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios para Realizar actividades como médico en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno

No siendo otro el objeto de la presente acta, la misma se firma por los que en ella intervinieron luego de ser leída y aprobada en su integridad.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE

JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ
C.C 1002228234
CONTRATISTA

LUZ ESTELA GARCIA
Supervisora

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	N° 164-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO
CONTRATISTA	JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ
IDENTIFICACION	1.002.228.234
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **LUZ ESTELA GARCIA SANCHEZ** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28740911**, en calidad de supervisor del contrato **164-2026** de una parte y de otra parte **JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.002.228.234,** quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado coordinar aspectos relacionados con las actividades del contrato No 164-2026 y cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE. y que se enuncian en la cláusula **SEXTA. - 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el Contratante a: 1 Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 3. Prestar los servicios Profesionales de Medicina General en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno según agenda acordada entre las partes (Contratante - Contratista). 4. Allegar un cronograma para la atención de pacientes que serán prestados en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno, según agenda acordada entre las partes (Contratante - Contratista), correspondiente al tiempo de ejecución del contrato. 5. Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 6. Presentar propuesta contractual a la entidad para los servicios profesionales. 7. Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital para el cabal cumplimiento del objeto contractual contratado. 8. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el

supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de Prestación de Servicios. 9 Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Como son:

1 Realizar la consulta médica programada, realizar la anamnesis, practicar el examen físico, establecer el diagnóstico y dar el tratamiento adecuado a la patología consultada, en el área de consulta externa y urgencias, hospitalización, sala de partos
2 Cumplir a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad implantados en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, especialmente los establecidos para el manejo y atención de pacientes con COVID-19.
3 Diligenciar con letra legible las historias clínicas de llegarse a dar en forma manual, diligenciar en forma ordenada y con ortografía en el sistema, tener coherencia con la impresión diagnostica o diagnóstico, tratamiento médico instaurado, con sus respectivas dosis, presentación, via de administración, horario, recomendaciones específicas y eventos adversos, signos de alarma y seguimiento de evoluciones hospitalaria y /o ambulatoria, avaluándola con firma, numero de cedula de ciudadanía, registro médico y sello, en todo los documentos y anexos.
4 Atender el paciente realizarle historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, definir un diagnóstico y conducta, solicitar exámenes según pertinencia e interpretación de los mismos y definir según complejidad.
5 Prescribir y realizar procedimientos especiales que ayuden en el diagnóstico y pertinencia en el manejo del paciente según el caso.
6 Realizar procedimientos menores permitidos en el nivel de complejidad y necesarios para el mejoramiento del paciente.
7 Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica según la normatividad vigente y diligenciar las fichas de acuerdo al evento identificado en la atención
8 Realizar interconsultas y remitir pacientes a médico especialista cuando la salud del paciente así lo requiera aplicando el sistema de referencia y contra referencia
9 Tener adherencia a las guías de práctica clínica y protocolos adoptados en la ESE para la atención directa de pacientes.
10 Apoyar los programas de promoción y prevención de la institución.
11 Cumplir con los registros en las plataformas de estadísticas vitales vigentes (Certificado de defunción y nacido vivo) por medio físico de inmediato y en el aplicativo RUAF un plazo máximo de 24 horas
12 Realización de valoraciones medico legales Urgentes

13 Realizar el registro de las diferentes actividades y procedimientos para la debida facturación.
14 Realizar el diligenciamiento diario del SISVAN de consulta externa
15 Brindar entrenamiento práctico, técnicas de consejería, para ofrecer ayuda efectiva en lactancia materna (técnicas de amamantamiento, valoración oral motora, extracción manual, almacenamiento, conservación y ofrecimiento de leche materna, entre otros.
16 Realizar registro en la historia clínica de las actividades educativas que reciben las gestantes y sus acompañantes correspondiente? (Signos de alarma, Autocuidado, Lactancia Materna, curso de preparación para la maternidad y paternidad y asesoría en Planificación Familiar).
17 Dar a Conocer a las gestantes y sus familias el derecho de sus hijos o hijas a un nombre y una nacionalidad, y la importancia del registro civil desde el nacimiento y realizare el respetivo registro en la historia clínica.
18 Registrar en plan de parto en la historia clínica que incluya (confirmación presentación fetal, trabajo de parto, manejo del embarazo prolongado, signos para reconocer el inicio del trabajo de parto, cuidados del recién nacido y cuidados postnatales
19 Informar a las madres, a los padres o a algún otro acompañante sobre el derecho al nombre y al registro civil de sus hijos o hijas desde el nacimiento y les orienta en dónde pueden hacerlo, y dejar registro en la historia clínica
20 Explicar a las gestantes, madres y a sus acompañantes sobre su derecho a recibir el carné de salud infantil con información veraz y completa sobre el estado del niño o la niña al nacer
21 Dar a conocer a las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría sobre los temas de promoción de la salud y la nutrición relacionados con su puerperio
22 Brindar ayuda efectiva a Las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría (uso de técnicas de consejería) para el amamantamiento (posición recomendada, agarre efectivo, respiración, succión, deglución, lactancia a libre demanda), técnica de extracción manual y conservación de la leche materna, y hace seguimiento permanente al conocimiento que logran apropiar sus usuarias
23 Diligenciar la Ficha de Observación del Amamantamiento a las 6 horas del post parto y antes del egreso
24 Realizar el control ambulatorio del Recién Nacido entre los 3 y 5 días posteriores al egreso que incluya :anamnesis, examen físico completo que incluye tamizaje para cardiopatía congénita, recomendaciones, promoción del registro civil y verificación de la afiliación al sistema de salud y verificación de asignación de cita para lactancia materna.
25 Informar a las madres, padres y sus familiares sobre los beneficios de la leche materna, la importancia del calostro y la libre demanda, sin horarios ni restricciones

de día y de noche, para mantener la producción de la leche y la buena nutrición de sus hijas e hijos

26 Orientar y brindar ayuda efectiva a las madres, padres y acompañantes para que las niñas y niños reciban solo leche materna durante los seis primeros meses de vida sin suministrarles aguas, ni ningún otro alimento, ni bebida, salvo indicación médica.

27 Detectar los problemas tempranos del amamantamiento y proporciona a la madre consejería en lactancia para mejorar la técnica y para que desarrolle confianza en su capacidad de amamantar

28 Brindar orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores sobre los riesgos y la forma de identificar la malnutrición en la población menor de 2 años

29 Asesorar a las mujeres en periodo de lactancia sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y garantiza la entrega de los mismos

30 Enunciar en la historia clínica por lo menos tres beneficios de amamantar relacionadas con la salud bucal y además las desventajas del uso de chupos y biberones

31 Informar y brinda orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores/as sobre la forma de iniciar la alimentación complementaria adecuada, utilizando las pautas establecidas para lograr una alimentación perceptiva a partir de los seis meses de vida, a la vez que se continúa con el amamantamiento hasta los dos años o más

32 Dar a conocer a Las madres conocen el mecanismo de producción de la leche materna, la importancia de la frecuencia de las mamadas a libre demanda y qué significa una succión efectiva

33 Dar a conocer la importancia del calostro y del inicio temprano de la lactancia

34 Explicar y registrar en la historia clínica a Las madres la forma de iniciar, a partir de los 6 meses de edad, la alimentación complementaria adecuada y con lactancia materna hasta los dos años o más

35 Realizar la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M.) en la anamnesis se indaga sobre: preparación prenatal para la L.M., momento de inicio de la L.M, ingesta de leche de fórmula antes del egreso hospitalario neonatal, forma en que lacta, frecuencia y duración, reconocimiento de hambre y saciedad del bebé, frecuencia y características de la orina, y deposición, administración de otros alimentos diferentes a la leche materna, forma como se realiza la extracción, conservación y transporte de la leche, alimentación de la madre, consumo de líquidos o medicamentos, alternancia de los senos, masaje, inconvenientes o inquietudes sobre la lactancia, expectativas de la madre y la familia frente a la lactancia materna, planes para continuar con la lactancia en caso de retorno a la escuela o trabajo

36 Brindar En la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M.) información respecto a los aspectos a mejorar sobre la técnica de la L.M. y otras necesidades, importancia y beneficios de la L.M sobre otras forma de alimentación como alimentos de fórmula y complementarios, extracción,

conservación y transporte de la leche materna, cuidado de las mamas, información sobre la existencia del Banco de Leche Humana en el HFLLA, extracción, donación y continuación de la lactancia materna, manejo de los problemas que se puedan presentar relacionados con la lactancia y momento adecuado de inicio de la alimentación complementaria y forma de hacerlo

37 Dar a conocer a Las madres, padres y familiares la importancia del alojamiento conjunto madre- hijo/a para favorecer el vínculo afectivo, la lactancia materna a libre demanda, el cuidado y la crianza

38 Interrogar En la atención en salud en la primera infancia en el niño o niña menor de 6 meses se realizan las siguientes: preguntas para verificar si está recibiendo LME:

A Durante el día de ayer o anoche recibió alguno de los siguientes líquidos: ¿agua, aromática, jugo o té?

B Durante el día de ayer o anoche recibió leche de fórmula?

C ¿Durante el día de ayer o anoche recibió leche de vaca o cabra líquida, en polvo, fresca o en bolsa?

D . ¿Durante el día de ayer o anoche recibió algún alimentocomo sopa espesa, puré, papilla o seco"

39 Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.

40 Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.

41 Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.

42 El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.

43 Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria.

44 Tener adherencia en las políticas institucionales.

45 Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás

46 Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.

47 Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.

48 Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Vicente de Paul de Fresno de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
49 Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Hospital San Vicente de Paul de Fresno
50 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
51 Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.
52 Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.
53 Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta la resolución 2003 de 2014 derogada por la 3100 de 2019, para la habilitación en salud estándar de talento humano, deberá garantizar y allegar certificado de cumplimiento de los siguientes cursos de formación de acuerdo a la especialidad para la cual va ser contratado.

- **Médicos** soporte vital avanzado, atención a víctimas de violencia sexual, atención integral en salud a víctimas de ataques con productos químicos y gestión del duelo y los demás que por normatividad se requieran para el cabal cumplimento del objeto contractual contratado.

Parágrafo 2: De acuerdo al cargo para el cual va ser contratado deberá anexar los correspondientes soportes de los curso(s) requeridos, de no hacerlo se entenderá como un incumplimiento a las cláusulas contractuales y podrá la entidad declarar terminado el contrato de forma unilateral.
Parágrafo 3: El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

Por lo anterior, acuerdan las partes supervisor y contratista. 1 que el horario en que el contratista ejecutará las actividades será la determinada entre las partes (contratante y contratista) conforme a las agendas de atención programada entre las mismas, siempre tratando que este se encuentre en el horario que funciona regularmente el hospital, sin que con ello se derive el cumplimiento de horario, 2. que el contratista no tiene jefe inmediato ni

superior jerárquico 3. Que el contratista entregara un informe el cual llevara el visto bueno del supervisor para que proceda el pago de sus honorarios conforme al objeto contractual contratado. 4. Que los pagos al contratista serán por actas parciales conforme a la presentación de factura o cuenta de cobro. 4. El contratista manifiesta que no cuenta con instalaciones ni consultorios para llevar a cabo la prestación del servicio profesional de medicina general contratado, por ello la prestación de sus servicios se harán al interior de las instalaciones del hospital, conforme a las agendas de servicios debidamente pactadas entre contratista y contratante dejando claridad que con ello no se configura subordinación.

Para constancia se firma en Fresno, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ ESTELA GARCIA SANCHEZ
Supervisor(a)

JHON JAIRO ESCOBAR GUTIERREZ
Contratista